

Tema 1

LA FORMACIÓN DE LA MONARQUÍA HISPÁNICA (1470-1516)

1.1 Señores, ciudades y Corona en Castilla y Aragón

De acuerdo con una clásica explicación de Jaime Vicens Vives, que sigue siendo válida en líneas generales, el siglo XV fue en toda Europa escenario de luchas entre nobleza y monarquía o, más exactamente, entre diversos clanes nobiliarios. El resultado final sería el incremento del poder real: el ganador, fuera quien fuese, acababa ocupando el trono, desde el cual imponía su orden, celebrado por cronistas y cortesanos como pacificación del reino, lo que, al final, reforzaba la Corona (Vicens Vives, 1974). Sin embargo, pese a la contundencia de los ejemplos aducidos (Inglaterra, Francia, Castilla), no está claro que ése fuera el resultado en toda Europa de las tensiones del siglo XV (como demuestran los casos de Italia o el Sacro Imperio), ni tampoco que, allí donde sí se dio, la historia no pudiese haber sucedido de otro modo. Aragón, que salía hacia 1470 de una guerra civil, y Castilla, que se encaminaba a otra, son buen ejemplo.

En la Corona de Castilla, los reinados de Juan II (1406-1454) y Enrique IV (1454-1474) fueron el escenario del enfrentamiento entre grandes clanes nobiliarios, frente a estériles tentativas de los reyes por imponerse o, al menos, actuar de árbitros. El proceso había empezado con la toma del poder por Enrique II (1369), fundador de la dinastía Trastámara, y las generosas mercedes que realizó a favor de los nobles que le apoyaron en su tortuoso acceso al trono. Este despojo del patrimonio regio a manos del que se convertiría en el sector más encumbrado de la nobleza, los llamados *grandes*, prosiguió en el siglo XV y amenazó con desequilibrar definitivamente las fuerzas en Castilla, en beneficio de una nobleza que cada vez limitaba más la capacidad regia. En el trasfondo, como ha señalado Bartolomé Yun, estaba la lucha de los diversos actores por los recursos fiscales y feudales: la Corona, la nobleza y, no menos importantes, las ciudades, habían sufrido duramente el impacto de la crisis económica del siglo XIV, de modo que, en la siguiente centuria, no sólo se disponían a recuperar el terreno perdido, sino a ganar una posición de predominio en el panorama político. La naturaleza de la expansión feudal, basada en la conquista y el dominio de la tierra y las fuentes de renta, se combinaba con la simple necesidad de sobrevivir en un panorama político muy competitivo. De modo que el rey, los nobles y las ciudades, en alianzas y oposiciones

cambiantes, se disputaban rentas y tierras. En su lucha, unos y otros proponían diversos modelos de reparto del poder y de relación entre sí, que se correspondían con otras tantas opciones de organización constitucional del reino. La Guerra de Sucesión, de 1474 a 1479, fue el momento culminante de este pulso (Yun Casalilla, 2004, 53-67).

Como ha explicado Luis Suárez Fernández, la apuesta de una parte de la nobleza (encabezada por el clan Pacheco) consistía en seguir medrando a costa de una Corona políticamente débil: su opción constitucional apuntaba a una monarquía limitada por los nobles, especialmente por los grandes. Frente a ellos, la otra gran facción (encabezada por los Mendoza) aspiraba a un poder real sólido, que garantizase la riqueza que llevaban adquiriendo los nobles desde hacía décadas, gracias a la generosidad de la Corona. Uno y otro bando oscilaron entre la hija del rey, Juana (tenida, sin pruebas, como espuria, hija del cortesano Beltrán de la Cueva: de ahí su apodo de “Beltraneja”), y la hermana del rey, Isabel, casada desde 1469 con Fernando, heredero de Juan II de Aragón (Suárez Fernández – Carriazo Arroquía, 1983, 83-84).

Hija de Enrique IV y de Juana de Portugal, la princesa Juana nació en 1462; el 9 de mayo fue reconocida heredera por las Cortes de Castilla. Pero la sombra de su supuesta ilegitimidad pesó sobre ella desde bien pronto. Enrique había estado casado de 1440 a 1453 con Blanca de Navarra, sin que tuviera hijos, lo que desató rumores sobre su impotencia u homosexualidad (o ambas). El matrimonio fue anulado, lo que permitió a Enrique contraer nuevas nupcias; pero los rumores persistieron, y el nacimiento de Juana dio pie a nuevas habladurías, que, años más tarde, en época de los Reyes Católicos, serían amplificadas; así, el cronista Alonso de Palencia atribuyó el origen de los males al marqués de Villena, Juan Pacheco, que habría iniciado al rey en el “vicio de los viciosos”, esto es, la *sodomía*, concepto con el que la teología y la moral de la época designaban la homosexualidad. Pacheco era el más cualificado representante de los grandes que deseaban limitar el poder de la Corona. De hecho, cuando Enrique IV manifestó deseos de restaurar el poder real, Pacheco y sus seguidores presentaron una oposición decidida. Para tratar de resolver sus diferencias, una comisión, reunida en Medina del Campo entre diciembre de 1464 y enero de 1465, dictó una “sentencia arbitral” que limitaba severamente el poder de la Corona. El rey la aceptó inicialmente, pero poco después se desdijo, lo que provocó la revuelta de una parte de la nobleza, plasmada en la denominada *Farsa de Ávila*, donde el 5 de junio de 1465 los nobles

depusieron en efigie a Enrique IV y proclamaron rey a su joven hermano Alfonso. El infante, que aún no había cumplido doce años, sería rey para los rebeldes, hasta su prematura muerte, en 1468. Durante ese tiempo las dificultades de Enrique fueron enormes, lo que le impulsó a buscar ayuda en Portugal.

A la muerte de Alfonso, Isabel amagó con reclamar la Corona, pero se conformó con ser reconocida heredera. Para lograrlo, en lugar de aceptar abiertamente los rumores sobre la ilegitimidad de Juana, se limitó a asegurar que el segundo matrimonio de Enrique no era válido, pues, en el momento de su celebración, había carecido de la dispensa preceptiva, dado el parentesco entre los contrayentes. Enrique, con pocos apoyos, se vio forzado a llegar a un acuerdo, el llamado de los Toros de Guisando, firmado el 18 de septiembre de 1468, por el que reconocía a Isabel como heredera, a cambio del sometimiento (y perdón) de la nobleza. Entonces el bando nobiliario empezó a resquebrajarse. Pacheco se unió al rey y especuló con la alianza de Portugal, pero la otra cabeza de la nobleza, el arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo (tío de Juan Pacheco), se inclinaba por la alianza matrimonial con Aragón, dados sus compromisos con el rey Juan II y con la familia Enríquez, a la que pertenecía la reina Juana, segunda esposa de Juan II. Pacheco y Enrique pensaban casar a Isabel con el ya mayor rey Alfonso de Portugal, y a Juana con el heredero de éste, el príncipe Juan. Isabel comprendió que, de cumplirse este plan, quedaría en una posición irrelevante frente a su sobrina, de modo que se inclinó por la propuesta de Carrillo: Fernando de Aragón.

Las condiciones para el enlace fueron ratificadas en Cervera el 5 de marzo de 1469: Fernando sería mero consorte de Isabel, respetaría los fueros y leyes de Castilla, no introduciría aragoneses en oficios castellanos y no gobernaría sin el concurso de su esposa. Mientras Enrique seguía negociando con Portugal, la boda de Fernando e Isabel se celebró clandestinamente (Isabel no podía casarse sin consentimiento de Enrique) en Valladolid el 19 de octubre de 1469, tras un rocambolesco viaje de incógnito de Fernando, y con una bula papal falsa para paliar la consanguinidad en tercer grado de los contrayentes. Como era de esperar, el enlace no gustó a Enrique, que, considerando rotos los acuerdos de Guisando, proclamó heredera a su hija. Desde entonces, ambos bandos maniobraron para buscar apoyos en Castilla y fuera de ella. Por ejemplo, los jóvenes esposos lograron la adhesión del País Vasco y de la ciudad de Sepúlveda, que Enrique había otorgado a Pacheco y que se oponía a pasar a su señorío. Asimismo

ganaron el respaldo de Roma gracias al legado que nombró el Papa Sixto IV, Rodrigo de Borja, que logró la alianza para Isabel y Fernando de una de las familias más importantes de Castilla, los Mendoza, al conceder el capelo cardenalicio a Pedro González de Mendoza, entonces obispo de Sigüenza. En cualquier caso, los Mendoza, y pronto los Alba (hasta entonces leales a Enrique), entendieron que Isabel y Fernando defenderían mejor sus aspiraciones de contar con una monarquía que garantizase el orden y sus patrimonios. Frente a ellos, los Pacheco, junto con otras familias poderosas, como los Zúñiga, inicialmente rebeldes a Enrique, estaban ahora con él, y con la princesa Juana a quien pensaban que podrían manejar mejor que a Isabel y Fernando.

Tras una reconciliación exterior con Isabel, Enrique IV murió el 11 de diciembre de 1474. Isabel, en Segovia, se apresuró a proclamarse reina y requirió que las ciudades y los nobles le prestasen obediencia. Esto obligó a una explícita toma de posiciones, que reprodujo, más o menos, los partidos que había: el norte, salvo Burgos y Galicia, se inclinó por Isabel, pero el sur, salvo Toledo y Murcia, lo hacía por Juana o estaba dudoso. Fernando tampoco perdió el tiempo: acudió raudo a Segovia, donde hizo rectificar la capitulación de Cervera, consiguiendo que se le reconociera dignidad real y gobierno efectivo en Castilla, conjuntamente con Isabel, a quien precedería en la intitulación, aunque el nombre y las armas de Castilla irían antes que los de Aragón (Concordia de Segovia, enero de 1475). Entretanto, Alfonso de Portugal reclamó los derechos de Juana y preparó la invasión de Castilla: en su ánimo no estaba sólo la conquista del reino vecino, sino también la rivalidad con los castellanos por el Atlántico, las Canarias y el litoral africano, con sus riquezas en oro, esclavos etc. La invasión se materializó en abril de 1475 por Trujillo, desde donde el ejército portugués se dirigió hacia el norte, Salamanca, Zamora y Toro (y no hacia el sur donde contaba con apoyos de Pacheco y del marqués de Cádiz), pretendiendo enlazar con el castillo de Burgos, cuyo gobernador se había levantado por Juana, y con una supuesta invasión francesa, que no se produjo. El monarca portugués se presentaba como el caballero que rescataría a la indefensa princesa Juana, y como el “rey Encubierto”, personaje mítico que, según antiguas profecías muy extendidas en la época (y cuyos fundamentos iban de las Escrituras al ciclo artúrico, pasando por numerosos visionarios medievales), daría origen a un nuevo tiempo y liberaría a Castilla de la tiranía. Desde el reino de León las tropas portuguesas entraron en Castilla hacia Arévalo y Palencia. Fernando, después de

ser rechazado ante Toro, se concentró en la toma del castillo de Burgos mientras Isabel trataba de contener la entrada en Castilla de Alfonso. A fines de año se había logrado la rendición del castillo de Burgos, con lo que Fernando se dirigió a Zamora, donde también el castillo resistía. Cerca de Toro, en Peleagonzalo, se dirimió la batalla decisiva el 1 de marzo de 1476, con victoria de Fernando, que provocó la caída de numerosos núcleos juanistas, como Madrid o Baeza. Alfonso durante largo tiempo trató de conseguir ayuda de Francia, y todavía en 1478 y 1479 hubo movimientos en Castilla de los partidarios de Juana; de hecho sólo en 1479 Fernando acabó de controlar Andalucía y Extremadura. Finalmente se firmó la paz en Alcaçovas, el 4 de septiembre de 1479 (Pérez, 1988, 67-116; Edwards, 2001, 13-47).

Antes de concluir la guerra, los reyes ya habían empezado a poner en práctica su política, que estaría centrada, tanto en Castilla como en Aragón, en la exaltación de la justicia, la recuperación de las finanzas reales y el apoyo a (más bien control de) las ciudades. Los tres puntos estaban íntimamente relacionados, ya que la demanda de justicia era una de las principales reivindicaciones de las ciudades, incluso de las comunidades campesinas, como remedio de un orden público deteriorado por la guerra civil y los abusos de la nobleza; y, al mismo tiempo, la restauración de las finanzas clarificaría las posesiones de cada cual (Corona, nobleza, ciudades).

Como hemos visto, detrás del deterioro del orden público, de las guerras civiles y de las violencias nobiliarias, latían las ambiciones patrimoniales de los nobles. La situación era delicada para la Corona, pues en Castilla y Aragón las rentas de la Corona estaban gravemente comprometidos. Al igual que en los demás reinos europeos, en Castilla las rentas del rey se dividían en *ordinarias* y *extraordinarias*. Las primeras se componían de cinco tipos de impuestos. En primer lugar las *alcabalas*, que gravaban las transacciones; junto con las *tercias reales*, que eran una parte del diezmo eclesiástico, constituían la mayoría de las entradas. A ello se añadían las aduanas, interiores y marítimas, en el Cantábrico y en el sur (éstas últimas, llamadas *almojarifazgos*); el *servicio* y *montazgo*, sobre la trashumancia; y, finalmente, ingresos variados, como monopolios (sobre hierro, forjas, salinas, etc.) o moneda forera, etc. Las entradas extraordinarias eran, básicamente, los servicios votados en Cortes, de los que estaban exentos nobleza y clero: por esta razón, y por las frecuentes querellas de los aristócratas con la Corona, a lo largo del siglo XV se consolidó la tendencia de que en las Cortes

castellanas sólo participasen los procuradores de las ciudades, concretamente de un total de diecisiete: León, Zamora, Salamanca, Toro, Ávila, Segovia, Soria, Valladolid, Burgos, Madrid, Toledo, Guadalajara, Cuenca, Murcia, Jaén, Córdoba y Sevilla (Carretero Zamora, 1988, 3-5 y 393-395). Los impuestos se recaudaban normalmente mediante arrendadores, supervisados por las dos *Contadurías Mayores* (de hacienda y de cuentas, esta última de revisión e inspección). Sobre ellos pesaba una enorme cantidad de *situados*, o sea, rentas concedidas a terceros, especialmente a la nobleza (Ladero Quesada, 2009, 11-228).

En la Corona de Aragón también existía la división entre finanzas ordinarias y extraordinarias. Las primeras eran el Patrimonio real, distinto en cada uno de los reinos y consistente en derechos feudales, tanto de tierras propiedad de la Corona como de rentas y tributos en las ciudades y comarcas de jurisdicción regia. Los ingresos extraordinarios eran los servicios concedidos por las Cortes, distintas para cada reino, incluso con diferente composición (cuatro brazos o estamentos en Aragón, tres en el resto), y separados también los donativos concedidos, aunque los reyes tendieron a convocar simultáneamente en un mismo lugar (sobre todo Monzón) las Cortes de los tres reinos peninsulares. Desde el siglo XIV, la recaudación de los servicios era gestionada por los mismos estamentos, por comisiones emanadas de las Cortes. Estas comisiones alcanzaron independencia funcional y llegaron a consolidar sus rentas, con independencia de los donativos de Cortes: son las Diputaciones de la Generalidad. Y en Aragón y Cataluña (no tanto en Valencia) estas instituciones alcanzaron un relieve político notable, como genuinos representantes del reino entre Cortes. Precisamente en Cataluña, la guerra civil del tercer cuarto del siglo estuvo protagonizada por la Generalitat, que se erigió en portavoz de los intereses de la nobleza. También allí el trasfondo de la lucha era la rivalidad por las rentas, no sólo por los servicios que pedía la Corona para sus guerras, sino también las exacciones que soportaban los campesinos, sometidos a los llamados “malos usos”, siendo el más conocido la *remença* (o redención que el siervo debía inexcusablemente obtener del señor si quería abandonar la tierra que cultivaba; a ello se sumaban otras prestaciones onerosas sobre las transmisiones de la tierra, u otras circunstancias de la vida del campesino). La lucha entre señores y campesinos no fue resuelta hasta 1486, cuando, en virtud de una sentencia arbitral, dictada en Guadalupe por Fernando el Católico, se dio a los *pagesos de remença* la

posibilidad de redimir los malos usos a cambio de compensaciones económicas a favor de los señores. Naturalmente, de la medida se beneficiaron especialmente los más acomodados de los antiguos *pagesos de remença* (Yun Casalilla, 2004, 46-48; 72).

En general, los ingresos de la Corona en los reinos aragoneses eran limitados, y aflúan lentamente a manos del rey. La activa política exterior de los reyes aragoneses de la Casa de Trastámara, y la guerra civil catalana, agravaron el problema, de modo que los reyes buscaron agentes financieros que les proporcionasen la liquidez necesaria. Aquí desempeñaron un papel preponderante las ciudades, sobre todo las capitales de los reinos, que podían canalizar, a través de la venta de deuda pública (censos), el dinero de sus habitantes hacia la Corona, convirtiéndose en prestamistas del rey. Esta circunstancia otorgó gran importancia política a las ciudades, de manera que los reyes buscaron fórmulas de controlar los nombramientos de sus autoridades, lo que se convirtió en un asunto central de política de la Corona de Aragón (Vicens Vives, 1936-1937; Belenguier Cebrià, 1976).

1.2 La vía monárquica. Los Reyes Católicos: unión, gobierno y justicia

En el fondo, los problemas que la Corona tenía en Castilla y Aragón no diferían demasiado, y tenían que ver con el acceso a la renta y el peso político de cada actor; para hacerles frente, los Reyes Católicos trataron de aplicar soluciones homogéneas, pero adaptadas a la diversidad de ordenamientos de cada territorio. Porque, como es bien sabido, el matrimonio de Isabel y Fernando, y su sucesión respectiva a los reinos de Castilla y Aragón, no se tradujo en una unión político-institucional de sus reinos, a pesar de lo que sostenía la historiografía decimonónica. Así, uno de los más destacados historiadores de entonces calificó la “unidad política” conseguida por los reyes como “inapreciable don”, y que con ella se acaba la “confusión política, hija del fraccionamiento de los pueblos” (Modesto Lafuente, *Historia general de España*, Parte II, Libro III, cap. II [vol. IX, 119, de la ed. de 1869]). Esta idea, que se hizo muy corriente, sobre el carácter genuino de la unión de las coronas castellana y aragonesa, se traducían en la celebración de la misma y la recurrente conmemoración de los grandes logros del reinado (Reconquista, Expulsión de los judíos, Descubrimiento de América, etc.). Pero igualmente tópica es otra idea que parece socavar por su base ese triunfalismo, y que, a partir de la pluralidad institucional de los territorios unidos por el

matrimonio de los Reyes Católicos, reduce a nada la entidad política de la nueva Monarquía.

Si recurrimos a los testimonios coetáneos a la Monarquía Hispánica, podremos formular un juicio más ponderado. Así, por ejemplo, el jurista Juan de Solórzano Pereira, uno de los más célebres del siglo XVII hispánico, escribió que los reinos de Aragón y Castilla (más los que se incorporarían luego) “se unieron, y agregaron, quedándose en el ser que tenían, o como los doctores dicen, *aeque principaliter*, porque en tal caso cada uno se juzga por diverso y conserva sus leyes y privilegios” (*Obras varias*, 188-189); la expresión *aeque principaliter* se usaba por los canonistas para indicar la unión de dos diócesis sin precedencia de una sobre la otra; Solórzano la emplea para explicar que ninguno de los territorios de la Monarquía estaba subordinado a otro o debía renunciar a su ordenamiento e instituciones. Como el mismo Solórzano explicó en un pasaje famoso de otra de sus obras, “los Reinos se han de regir i gobernar, como si el Rei que los tiene juntos, lo fuera solamente de cada uno dellos” (*Política indiana*, 1647, p. 671). Es decir, había unión, pero sin anexión (salvo en el caso de las Indias). En realidad, este mantenimiento de la personalidad jurídica de los territorios gobernados por un mismo rey, era la norma en la Europa de la Edad Moderna, y ha llevado a que los historiadores acuñaran el concepto de *monarquía compuesta*. Ciertamente la formación de estas entidades no obedecía a planes políticos o administrativos, sino más bien a designios dinásticos: no es probable que los Reyes Católicos, se planteasen unificación administrativa alguna; al contrario, pues eran reyes en cada uno de los territorios en virtud de sus leyes respectivas, y cambiarlas habría puesto en peligro su situación. Precisamente esta política es la que hizo posible la incorporación de más territorios a la Monarquía.

Las diferencias entre los reinos de la Corona de Castilla y los de la Corona de Aragón pueden concretarse en tres elementos: ley, Cortes y naturaleza (esto es, la condición de natural o extranjero). En principio, los reinos castellanos compartían los tres: regía en todos ellos la misma ley, no había más que una asamblea representativa y todos sus habitantes pertenecían a una misma nacionalidad; ése es el principio que se aplicó al conquistar Granada y América. Por el contrario, cada reino de la Corona de Aragón tenía sus propias leyes y Cortes, y sus habitantes eran extranjeros unos con respecto a los otros. Pero hay que matizar. En Castilla había diferencias marcadas por

fueros o costumbres locales, y existían algunas instituciones representativas regionales (juntas del reino en Galicia, a partir del siglo XVI, juntas generales en Guipúzcoa, y, desde la conquista de 1512 y la incorporación a la Corona de Castilla de 1515, Cortes en Navarra). En la Corona de Aragón, los fueros y constituciones de cada reino tenían múltiples similitudes entre sí, la extranjería era relativa y las Cortes compartían procedimientos y normas (la unanimidad, el contrafuero, la presentación de agravios), y casi siempre también escenario, con ceremonias comunes. Por otra parte, se suele considerar que la principal diferencia entre los reinos castellanos y los aragoneses radicaba en el mayor poder que el rey tenía en los primeros con respecto a los segundos: en Aragón reinaba el *pactismo*, la costumbre de negociar leyes y tributos entre el rey y los estamentos, mientras que en Castilla triunfaba el *decisionismo*, que otorgaba una gran capacidad legislativa al rey en solitario. Ambos términos, de acuñación relativamente reciente, tienden a ocultar el autoritarismo que los reyes de Aragón habían desplegado en la Baja Edad Media, y la vitalidad que demostrarían las Cortes castellanas en los siglos XVI y XVII.

Aunque Isabel y Fernando no se planteasen una unión plena de sus reinos, había otros medios de fomentar una adhesión más sólida en las monarquías compuestas. En el entorno de los Reyes Católicos se despertó el recuerdo de la Hispania romana y visigótica, recuerdo que nunca había muerto en la Edad Media y que ahora parecía revivir políticamente. Alrededor de la restauración de España, y del brillante futuro que esperaba a los reyes de Castilla y Aragón, había numerosos ciclos de profecías que anunciaban una era de grandeza, que llevaría a los reyes españoles a la supremacía sobre la Cristiandad y a encabezar la cruzada contra el Islam. Era un marco propicio no sólo para la unión dinástica sino también para algunas de las empresas que la consolidarían, como las conquistas de Granada, el norte de África y Navarra, incluso el Descubrimiento de América. Por otra parte, la visión, desde el resto de Europa, de los reinos peninsulares como “España”, y de sus naturales como “españoles”, contribuyó a reforzar la idea de unión. Asimismo, el fomento de una cultura de Corte y de una activa vida cortesana, atraía a las aristocracias locales, que en la Monarquía Hispánica encontraron en el castellano un medio normal de comunicación entre sí y con la realeza; sin embargo también la Corte podía ser objeto de recelo o desdén por las élites locales, amén de que, entre las clases populares, la atracción cultural era más complicada,

aunque no imposible (por ejemplo, por la lengua y el teatro). Finalmente, existía la posibilidad de propiciar relaciones económicas mutuamente beneficiosas. Pero los proyectos de integración comercial o aduanera fracasaron debido a los intereses que existían en torno a las tasas y a los tráficós preexistentes (Elliott, 2002, 65-91).

Pero la idea sobre la que los Reyes Católicos quisieron asentar su gobierno fue la *restauración de la justicia*. La justicia no era sólo una función del gobierno (en cualquier caso, la más importante), sino una virtud. Era la cualidad de dar a cada uno lo suyo: lo que le correspondía por sus derechos o por sus méritos, fuesen premios o castigos: por eso, se dividía en punitiva (castigar), retributiva (premiar) y conmutativa o distributiva (asignar según derecho o según mérito). El rey era imagen de justicia, de ahí que la restauración de la Corona pasara por restaurar aquélla, en todos los ámbitos, para la pacificación y la imposición del orden, o para el gobierno de los reinos y del conjunto de la Monarquía. No se trataba de mera fórmula de los círculos cortesanos, o de un proyecto huero, sino que era una demanda sentida en las ciudades y en el campo, quejosos de los abusos de los nobles, como la intervención en los gobiernos municipales, la usurpación de comunales, o el bandidaje (Oliva Herrer, 2004, 71-78). Los Reyes Católicos empezaríañ por la restauración del orden urbano, recuperando la figura del *corregidor* para pacificar los inquietos municipios castellanos: el mantenimiento del orden y el fin de las luchas banderizas eran sus principales cometidos, pero también controlar los concejos municipales, lo que podía servir a los intereses de la Corona a fin de disponer de ciudades dóciles a sus demandas (Lunenfeld, 1999). En el mismo sentido, en la Corona de Aragón se aplicó una política conducente a dirigir los municipios de realengo, influyendo en el nombramiento de sus autoridades, mediante la manipulación de los sistemas de elección; también aquí, y como ya hemos visto, el objetivo era conseguir que las ciudades se plegasen a las demandas, sobre todo financieras, de la Corona (Vicens Vives, 1936-1937; Belenguer Cebrià, 1976).

A parecidos fines sirvió la creación de la *Hermandad* en Castilla. A principios del reinado, el orden público estaba muy degradado, tanto en el campo y en los caminos como en las pequeñas localidades, pues a los salteadores se sumaban los abusos de los señores (que, acostumbrados a décadas de desgobierno, imponían su ley en muchos concejos), y los desórdenes de la guerra civil. Para poner un freno a la situación, Isabel y Fernando rescataron una antigua fórmula de colaboración entre municipios, la

hermandad, que se usaba para resolver problemas comunes, generalmente de orden público, y que últimamente Enrique IV había tratado de reavivar, aunque sin éxito. En las Cortes de Madrigal, en 1476, los reyes suscitaron una hermandad general, que debía unir a ciudades, villas y lugares para combatir las agresiones a la paz pública.

La Hermandad tenía jurisdicción sobre delitos cometidos en el campo, en calzadas y caminos y en lugares pequeños. Funcionaba a partir de dos tipos de órganos. En primer lugar, las *cuadrillas* y los *alcaldes* (es decir, jueces): las primeras, con efectivos aportados por los concejos, debían perseguir y atrapar a los malhechores, y los segundos juzgaban a los delincuentes que les presentaban las cuadrillas, de forma sumaria y con castigos duros (los ladrones perdían un miembro, los asesinos eran asaetados). Al actuar cuadrillas y alcaldes en nombre de la Corona, el refuerzo de la jurisdicción real era evidente, al tiempo que aumentaba el prestigio de los reyes como defensores de la paz y la justicia. El otro tipo de órganos eran las *juntas*, provinciales y general, en las que estaban representados los municipios que participaban en la Hermandad, y que se ocupaban de aspectos organizativos y de la financiación, al aprobar las aportaciones de los municipios a la institución. Ahí radicaba otro de los atractivos de la Hermandad para los reyes, pues a las juntas se les pidió en la guerra de Sucesión, y después, en la de Granada, que aportasen contingentes pagados al ejército real. Esto supuso un punto de fricción de la Corona con las ciudades y con los nobles: las primeras veían cómo la institución se alejaba de lo que ellas buscaban, y, juntamente con los segundos, encontraban desmesuradas las cargas que se imponían para sostener aquellas tropas. Pero los reyes introdujeron a sus partidarios entre los representantes en la junta general y eximieron a nobles y clérigos de las contribuciones, con lo que consiguieron que se aceptasen sus demandas. De esta forma, la Hermandad, o, mejor, la Junta General, estuvo en condiciones de relevar a las Cortes de sus funciones fiscales. Pero, a fines de siglo, las ciudades dejaron de prestar estos servicios (Suárez Fernández – Carriazo Arroquía, 1983, 238-250; Edwards, 2001, 52-56).

También la justicia dio fundamento al gobierno conjunto de la Monarquía. Desde luego, no se creó un nuevo sistema administrativo que cubriese todos los niveles y se basara en conceptos distintos a los tradicionales (lo que difícilmente habría sido concebible), pero la posición de la Corona como titular de la jurisdicción suprema fue aprovechada para una reorientación de todo el entramado político-institucional. Esto se

tradijo en la fundación o la renovación de ciertas instituciones, que en sí mismas no eran muy novedosas, pero sí lo eran en cuanto a su integración en un aparato de gobierno conjunto para todos los reinos, que armonizara los gobiernos territoriales con la dirección que se ejercía desde la Corte. Los dos polos del sistema eran, en un extremo, los *consejos*, y, en el otro, los *lugartenientes generales* o *virreyes*. Estos últimos actuarían de representantes del rey en los reinos, mientras que la política general se elaboraría en la Corte, donde se organizó un sistema *consiliar* (o polisindial), cuyo núcleo eran los consejos de Castilla y Aragón, continuadores de los tradicionales órganos asesores de las respectivas coronas. El Consejo Real de Castilla, fue reorganizado en 1480 y el de Aragón en 1494; en ambos se dio entrada a un importante elemento letrado; su principal función era la administración de justicia, pues eran tribunales supremos de sus respectivos ámbitos territoriales; pero también canalizaban demandas de los vasallos y aconsejaban a los reyes en la política general. Pero su campo de actividad se vio afectado por los otros consejos de que se fue dotando la Monarquía.

El primero, el de Inquisición, o Consejo de la Suprema y General Inquisición, simbolizaba la política religiosa de Isabel y Fernando. Aunque no podemos dejar de considerarla desde el ámbito ideológico, y de admitir su intolerancia y exclusivismo, la política religiosa de los Reyes Católicos entra de lleno en el objetivo de restauración hispánica y de la justicia. La intención de Isabel y Fernando era restituir a sus reinos una supuesta pureza religiosa primigenia, pervertida por elementos extraños, no sólo por la invasión islámica, causante de la “pérdida de España”, sino también por la minoría judaica y, particularmente, por los *conversos*. Era este un problema originado con las persecuciones de judíos a fines del siglo XIV, que habían forzado a muchos de ellos a bautizarse. Buena parte de sus descendientes, aunque teóricamente cristianos, seguían practicando a escondidas el judaísmo. Desde el punto de vista teológico, judaizar siendo bautizado (por tanto, cristiano) suponía una herejía que debía ser castigada. Y los monarcas hispanos, como los de los demás reinos europeos, debían sostener y proteger a la Iglesia. A esto se añadía otro problema, común a toda la Cristiandad, que era la decadencia del clero. Isabel y Fernando eran conscientes de la necesidad de una reforma profunda de la Iglesia, que debía contar con pastores adecuados para su gobierno y para

la instrucción de los fieles. Ambos problemas (conversos y reforma) tendrían soluciones distintas, pero con un denominador común: la iniciativa de la Corona.

Para enfrentarse al problema converso, los reyes consideraron la necesidad de introducir una nueva *inquisición* que se ocupase de la ortodoxia de los nuevos convertidos. Inquisición equivale a tribunal eclesiástico, con la misión de investigar y juzgar las desviaciones de la fe. Existía desde el siglo XIII una inquisición eclesiástica, impulsada por Roma y gobernada por los obispos. La novedad, al principio del reinado de los Reyes Católicos, consistía en que ellos deseaban controlar personalmente la institución. A tal fin, pidieron bulas especiales al Papa, Sixto IV, pero el pontífice no accedió a todas sus peticiones, que habrían supuesto un recorte importante de su poder. No obstante, Isabel y Fernando actuaron como si les hubiera dado todo lo que pedían y procedieron a nombrar inquisidores, que presidirían tribunales de distrito, dependientes de un consejo cortesano, integrado por teólogos, canonistas y letrados y común a los reinos de Castilla y Aragón.

La Inquisición fue un eslabón más en la ofensiva para mantener la fe de los conversos. Pero suscitó una cantidad desbordante de denuncias y procesos, que dieron la impresión de que el problema se agravaba. Los reyes estaban convencidos de que el contacto entre los conversos y sus antiguos correligionarios, los judíos no bautizados, era el responsable de que aquéllos judaizaran. Para evitar ese contacto reiteraron las medidas de segregación que pesaban sobre los judíos. Pero, finalmente, ante la aparente falta de éxito, decidieron expulsar a todos los judíos no bautizados en 1492.

Se ha escrito que detrás de tal medida existían afanes económicos y racistas. Pero, en realidad, la expulsión no fue un gran negocio para la Corona: más rentable era mantener las juderías, que solían colaborar financieramente con los reyes. Igualmente complicado es encontrar racismo en la decisión: Isabel y Fernando no persiguieron una raza, sino a quienes practicaban una religión. Su animadversión hacia los judíos, además de lo que tiene en común con el antisemitismo europeo de entonces, se deriva del problema converso.

En cuanto al otro problema religioso, la reforma de la Iglesia, los reyes, por una parte, favorecieron los movimientos de *observancia* (vuelta al rigor primitivo de la regla) en las órdenes monásticas. Mientras que, con respecto al clero secular, consiguieron que Roma admitiese su influencia en el nombramiento de los obispos;

incluso consiguieron derechos de presentación de candidatos (*Patronato Regio*) para las diócesis de Granada y las Indias. Aunque, al designar algunos obispos, Isabel y Fernando actuaron por razones políticas y para premiar a cortesanos, partidarios suyos o miembros de la familia real (como Alonso, bastardo de Fernando, arzobispo de Zaragoza), en general buscaron un modelo de obispo que tuviese la formación y la rectitud suficientes para gobernar adecuadamente su diócesis, en la que debería residir, y fomentar la mejor formación de los sacerdotes (Suárez Fernández – Fernández Álvarez, 1983, 209-283; Pérez, 1988, 307-364).

El soporte financiero de la nueva Monarquía también tuvo que ver con la justicia, concretamente con la idea de devolver a la Corona lo que era suyo. En las Cortes de Castilla de 1480 los reyes desplegaron una gran operación para recuperar el Patrimonio regio: revisar todas las mercedes concedidas a partir de 1464, año anterior a la rebelión nobiliaria contra Enrique IV. Alrededor de la mitad volvieron a la Corona, pero el criterio no fue igualitario; quienes salieron más perjudicados de esta operación fueron los que habían sido enemigos de Isabel y Fernando durante la guerra civil, mientras que sus aliados perdieron parte de sus rentas, pero en menor proporción; incluso no pocos vieron confirmados derechos discutibles. No puede decirse que la nobleza saliera perdiendo en conjunto; antes al contrario, el grueso de sus adquisiciones a costa de la Corona databa de antes de 1464, por lo que no fue cuestionado. La seguridad sobre los patrimonios sería ahora garantizada por la Corona. La aristocracia salió reforzada. Pero la Corona no dejó pasar otros medios de controlarla y, de paso, afianzar sus rentas.

Esos fueron los efectos de una de las medidas más perdurables de su reinado: el control real de la administración de las *Órdenes Militares*. Al estilo de las órdenes que habían protagonizado las cruzadas, las órdenes castellanas de Santiago, Calatrava y Alcántara habían alcanzado una enorme riqueza territorial y un peso político nada desdeñable a finales de la Edad Media. Gobernadas cada una de ellas por un *maestre*, las integraban caballeros que, tras hacer unos votos limitados, disfrutaban de privilegios particulares. Podían ser o bien simplemente caballeros de hábito, o bien comendadores, que administraban de por vida uno de los muchos señoríos que controlaban las órdenes. Así, cada orden disponía de una considerable capacidad de patronazgo y distribución de riqueza entre los miembros de la nobleza castellana. Los Reyes Católicos decidieron acabar con esta fuente de poder independiente de la Corona y, a medida que sus

maestres morían Fernando se convertía, con la anuencia papal, en administrador vitalicio de cada una. De esta manera, los reyes, amén de beneficiarse de sus riquezas, pasaron a controlar aquella extraordinaria fuente de patronazgo (Ladero Quesada, 2005, 172-181; Yun Casalilla, 2004, 70-72).

La otra gran reforma financiera afectó a las alcabalas. A partir de 1495 se reemplazó el arrendamiento por el *encabezamiento*: cada municipio se comprometía a entregar una suma global, que recaudaría entre sus contribuyentes, por los medios que estimase oportunos. Es posible que la reforma tenga que ver con el establecimiento de la Inquisición y la expulsión de los judíos, dado el papel que éstos y los conversos tenían en los arriendos. El caso es que quienes salieron beneficiados de esa reforma fueron los patriciados urbanos, compuestos por la fusión de la élite cristiano vieja con los más acomodados de los conversos, que ahora dirigirían municipios con amplias prerrogativas fiscales. Para la Corona la reforma fue también favorable, pues se aseguraba la percepción de una suma global.

En la Corona de Aragón, Fernando el Católico convocó varias Cortes con abierta finalidad fiscal, coincidiendo con momentos clave de la guerra de Granada o la ofensiva sobre el norte de África a fines del reinado. Pero la mayor actividad financiera de la Corona se hizo a través de la presión sobre los municipios. Especialmente en la ciudad de Valencia, donde Fernando siguió la política de sus antecesores: obtener cuantiosos préstamos a través amplias ofertas de deuda pública emitida y gestionada por la capital, pero respaldada por las rentas reales (Belenguer Cebrià, 1976).

Finalmente, los ingresos de la Corona se reforzaron gracias a una ofensiva fiscal sobre el clero, con ocasión de la guerra de Granada. Se exigieron a la iglesia castellana importantes subsidios, como el de 1482, por valor de quinientos millones de maravedíes. Pero, sobre todo, la explotación de la *bula de cruzada* proporcionaba cuantiosos beneficios; se trata de una indulgencia concedida por la Santa Sede para pagar la guerra con los infieles; vigente tanto en la Corona de Castilla como en la de Aragón, los reyes se sirvieron ampliamente de ella para financiar la Guerra de Granada.

* * *

Pese al esfuerzo desplegado para cimentar sólidamente el régimen, la nueva Monarquía estuvo a punto de derrumbarse a la muerte de Isabel (1504). Las muertes del príncipe don Juan (1497), de la infanta Isabel (1498), casada con el rey de Portugal, y

del hijo de ambos, Miguel (1500), abrieron el camino del trono de Castilla a la hija tercera, doña Juana, casada con Felipe de Habsburgo, duque de Borgoña y conde de Flandes, el cual, dada la inestabilidad de Juana, era evidente que asumiría todo el protagonismo. En su testamento, Isabel, ante la eventualidad de que Juana, por enfermedad o ausencia, no pudiese reinar, había instituido como gobernador a Fernando. Para hacer efectivo tal nombramiento, el rey habría necesitado el apoyo de buena parte de la nobleza castellana, pero la gran mayoría de los nobles buscó el favor de los nuevos reyes, de modo que Fernando, que sólo contaba con unos pocos incondicionales, tuvo que abandonar Castilla.

Es comprensible que los antiguos enemigos de Isabel y Fernando apoyasen a Felipe, pero también lo hicieron viejos partidarios. Esto demuestra que el equilibrio alcanzado por los reyes, pese a todas sus ventajas, era provisional y precario: los nobles estaban dispuestos a volver a la situación anterior, en la que podían imponer su voluntad por la fuerza, sin necesidad del arbitraje de la Corona, que, en cualquier caso, deseaban ver sometida a sus intereses. Así fue durante el fugaz reinado de Felipe, que se caracterizó por las espléndidas recompensas que el rey concedió a quienes le apoyaron, enmarcadas en el fastuoso ceremonial cortesano de Borgoña, hecho de lujo y largueza, que hacía parecer pobres los usos castellanos. Esto último podía favorecer los intereses de Fernando, al dar impresión de derroche y rapacidad por parte del entorno de Felipe. Pero la muerte del joven rey, en circunstancias poco claras (septiembre de 1506), precipitó los hechos (Suárez Fernández – Fernández Álvarez, 1983, 645-685).

Los nobles más opuestos a Fernando hicieron todo lo posible para que evitar que asumiera el gobierno. Pero el rey se tomó las cosas con calma. Había marchado a Nápoles, reino conquistado pocos años atrás por Gonzalo Fernández de Córdoba (el Gran Capitán), que, con el cargo de virrey, gobernaba el territorio rodeado de una corte renacentista, desde la que dispensaba generosas mercedes. Para Fernando el prestigio y la autonomía del Gran Capitán resultaban peligrosos. Por tanto, decidió acudir a aquel reino para investigar a su virrey. La inspección condujo al cese y vuelta a España de don Gonzalo. Los cambios no se quedaron ahí, sino que forman parte de una reforma de las estructuras políticas de los territorios aragoneses. Como en Nápoles, los virreinos peninsulares (Aragón, Cataluña, Valencia) fueron sometidos a un mayor control a la voluntad regia. La institución de un gran consejo en la cúspide jurisdiccional del reino

de Nápoles (*Consiglio Collaterale*) se correspondía con la regulación de las audiencias de los reinos peninsulares (Cataluña, 1493; Valencia, 1506-1507), que actuaban como consejo de los virreyes (Hernando Sánchez, 2001, 103-139).

Sólo después de culminar esas reformas, Fernando volvió a Castilla, calculando que la situación había madurado lo suficiente. No sin razón, pues en los meses que siguieron a la muerte de Felipe parecieron revivir los desórdenes del siglo XV. Sin embargo, el arzobispo de Toledo, Francisco Jiménez de Cisneros, canciller mayor del reino, tuvo la habilidad de reunir a los partidarios de don Fernando, recabar el apoyo de doña Juana (que se decantaba por su padre) y esgrimir el pasado de orden de la época de los Reyes Católicos. Esto le granjeó la adhesión de las ciudades, pero nada conseguía frente a una parte de los nobles, que iniciaron movimientos violentos. Cisneros, sin embargo, no vaciló en enviar tropas para reprimir tales movimientos. Cuando Fernando llegó a Castilla, encontró a sus partidarios organizados y controlando los resortes del gobierno, por lo que se limitó a rematar la represión de los alzados. Pero el rigor no duró demasiado. La última etapa del reinado de Fernando no fue excesivamente autoritaria, pero se caracterizó por el monopolio del poder que ejercieron los hombres más allegados al rey Católico (sobre todo los secretarios Miguel Pérez de Almazán y Lope Conchillos), que habían de convertirse en odiosos a ojos de los viejos partidarios de Felipe (Ruiz Ibáñez – Vincent, 2007, 109-114).

1.3 La proyección exterior

La primera gran empresa exterior de los Reyes Católicos, la guerra de Granada, no puede entenderse ni al margen del resto de su política internacional, ni del sentido de todo el reinado. La búsqueda de la unidad peninsular, de una empresa común atractiva para la nobleza, la expansión económica o la definición de una geoestrategia acorde con determinados intereses políticos y económicos, son motivos parciales si no se relacionan con el afán de restauración de Isabel y Fernando: en la justicia, en la religión y en la hegemonía exterior, la recuperación de la perdida grandeza de España cumpliría las profecías sobre la plenitud de los tiempos, y desembocaría en la conquista de Jerusalén, arranque de una nueva edad. La rivalidad con Portugal, la conquista de Granada, la exploración del Atlántico y el viaje de Colón, las guerras de Italia y la ocupación del norte de África, se explican en este afán.

El propósito proclamado de los reyes en la Guerra de Granada era retomar la tradición de reconquista y restaurar la unidad de la España cristiana con una acción que enlazara con el espíritu de cruzada, todavía muy vivo en Europa. A la altura de 1480 el Islam era visto como una amenaza real: los turcos otomanos habían tomado Constantinopla, ocupado los Balcanes y, aquel mismo año, saqueado Otranto. Pero en la guerra de Granada también contaron las ambiciones de la nobleza andaluza. Fueron estos nobles, especialmente el marqués de Cádiz, Rodrigo Ponce de León, quienes precipitaron la guerra, al enzarzarse con los granadinos en diversas acciones de frontera.

En una de ellas, el 27 de diciembre de 1481 los granadinos ocuparon Zahara. El marqués de Cádiz respondió reuniendo un ejército con el que marchó a Alhama, que tomó después de una lucha cruenta. El emir nazarí Abul Hasan (Muley Hacén en los relatos castellanos), aunque contaba con un ejército muy poderoso, ni quería ni podía empezar una guerra, pues estaba enemistado con su hermano, Mohamed el Zagal, y con su hijo, Abu Add Allha (Boabdil); además, la economía granadina, basada en la sericultura, no andaba muy boyante: apenas bastaba para sostener el ejército y la administración y hacer frente a los pagos de las parias. Pero el emir se empeñó en recuperar Alhama, y, cuando los castellanos empezaban a retirarse (pues no pensaban retener la plaza), les puso asedio. Como Alhama, a medio camino entre las dos grandes ciudades del reino nazarí, Granada y Málaga, ofrecía perspectivas magníficas para la conquista, Isabel y Fernando decidieron conservarla y empezar la guerra.

La estrategia cristiana, dirigida por Fernando, giró en torno a la división del reino en dos mitades, a fin de ocupar primero una y luego la otra. Fernando empezó por el sector occidental, al tiempo que especulaba con la división de la familia real granadina. En los primeros años de la guerra, los triunfos y las derrotas alternaron en uno y otro bando, pero los cristianos consiguieron hacerse con Ronda (1485) y Loja (1486), lo que les permitió dirigirse contra Málaga, sometida a un largo asedio que dejó a los malagueños en situación calamitosa. Al cabo, los reyes ocuparon la ciudad e hicieron cautivos a casi todos sus habitantes (1487). El control del sector occidental se había conseguido. A estos éxitos contribuyó el uso que hicieron los reyes de las disensiones entre los nazaríes, especialmente gracias a los acuerdos con Boabdil, que cayó en manos cristianas dos veces, en 1483 y 1486, y llegó a prometer la entrega de la capital.

Caída Málaga, la rendición de numerosos lugares al este del reino (Vera, Huércal, Cuevas, Cabrera, Níjar, Vélez Rubio, Vélez Blanco, etc.) movió a Fernando a dirigirse contra las ciudades principales al este de Granada, como Baza y Almería. En la primera, después de un asedio, su jefe, Yahiya al Najjar capituló y se convirtió al cristianismo, con la garantía de mantener un estatus nobiliario con su nuevo nombre, Pedro de Granada Venegas (origen de una importante familia granadina). Asimismo convenció a Mohamed el Zagal, que se había proclamado rey, para que se sometiera a Isabel y Fernando y entregara Almería (1489). Sólo quedaba Granada y su vega, donde los reyes esperaban que se hiciesen efectivos los acuerdos con Boabdil sobre la entrega de la capital. Pero éste se negó, lo que obligó a un asedio en toda regla durante 1490 y 1491, que incluyó la conversión del campamento cristiano en una verdadera ciudad, simbólicamente llamada Santa Fe. Finalmente, Boabdil capituló a fines de 1491, y los reyes entraron en Granada el 2 de enero de 1492 (Edwards, 2001, 109-146; Pérez, 1988, 239-263).

Se ha dicho que las tropas de la Guerra de Granada constituyen el núcleo del futuro ejército de la Monarquía Hispánica; en realidad fueron una amalgama de tropas señoriales, concejiles y de la Hermandad, más unos pocos cuerpos profesionales, especialmente en las armas más técnicas, como la artillería. Pero la guerra sirvió como escenario en el que se foguearon oficiales y soldados que participarían en los conflictos posteriores, en Italia y en África, y donde se ensayaron nuevas técnicas, como la *ordenanza*. Bajo esta denominación podemos incluir la organización de las tropas, el armamento y adiestramiento, y la disciplina. A partir de la guerra de Granada, los soldados de infantería, que adquirirían un protagonismo notable en el siglo XVI, se integraban en compañías mandadas por un capitán, auxiliado por un alférez, portador de la bandera, y un sargento; las compañías, divididas en escuadras (mandadas por cabos), se agrupaban en coronelías (más tarde en tercios), mandadas cada una por un coronel, y el conjunto por un maestro de campo y un sargento mayor, responsable de disponer las tropas para el combate o *escuadronar*; el escuadrón podía adoptar diversas formas, según las necesidades tácticas, y su formación se hacía a partir de complejas operaciones matemáticas. El arma fundamental era la pica: los cuadros de piqueros podían deshacer las cargas de caballería. Situando a sus flancos cuerpos de tiradores

(ballesteros y espingarderos, más tarde arcabuceros y mosqueteros), los escuadrones combinaban muy eficazmente el choque con el tiro.

Las tropas españolas se caracterizarían por una particular moral colectiva, basada en su convicción en la justicia de la causa del rey de España, en términos humanos (razones dinásticas, políticas...) y divinos (defensa de la fe, cruzada...), y en una idea elevada del oficio de las armas, hecha de valores nobiliarios, cultivada por los soldados al calor de la convivencia. Fue este ejército el que protagonizó la expansión en África e Italia (Quatrefages, 1996).

Ambas direcciones se han considerado contradictorias: la primera representaba la tradición de reconquista más allá del Estrecho, y la otra los intereses mediterráneos de la Corona de Aragón. Pero Luis Suárez Fernández demostró que no había contradicción, pues, con la conquista del norte de África y del sur de Italia, la Monarquía se aseguraba el control del Mediterráneo occidental, vital para sus comunicaciones y muro contra la expansión otomana (Suárez Fernández – Fernández Álvarez, 1983, 305-308); es más, la reivindicación de territorios en Italia o África era parte de la restauración de los derechos dinásticos y la integridad territorial de la Monarquía. Y tanto el norte de África como el sur de Italia encerraban un objetivo común: la recuperación de los Santos Lugares. La imagen del mundo medieval, cuyo centro geográfico y espiritual correspondía a Jerusalén, seguía viva pese a los descubrimientos geográficos. Los descubridores y conquistadores, con Colón a la cabeza, trataron de dar sentido a lo que veían en función de las geografías clásicas y de los textos sagrados. El hallazgo de un nuevo mundo se interpretó como signo del nuevo tiempo anunciado en el Apocalipsis; que todo ello correspondiera a los reyes de Castilla y Aragón confirmaba el alto destino de la nueva Monarquía y daba sentido a la guerra en Granada, África, Italia, Navarra o el Nuevo Mundo. Las ambiciones económicas (nuevas tierras, oportunidades comerciales y búsqueda de oro y especias), también desempeñaron un papel primordial en aquellas conquistas, pero no se contradecían con las razones ideológicas o espirituales. Antes bien, los hallazgos y conquistas de lugares maravillosos repletos de riquezas revelaban el cumplimiento de las profecías. Y todo ello se sustentaba en los numerosos derechos dinásticos que los reyes alegaban para poseer los territorios que conquistaban, y que los juristas y cronistas de la Corona explicaban ampliamente. Por tanto, la expansión de la Monarquía Hispánica fue una combinación de mitos, razones

jurídicas e intereses materiales que se renovarían constantemente durante la Edad Moderna.

No sólo los reyes españoles albergaban tales ideas. La Corona francesa también se consideraba destinada a la supremacía y a la dirección de la Cruzada, lo que se vio reforzado al heredar los derechos de los reyes angevinos de Nápoles (descendientes del rey Carlos de Anjou, hermano de San Luis y fundador de la dinastía), a cuya corona se había incorporado la de Jerusalén. Las pretensiones de Fernando de Aragón a Nápoles se remontaban a las Vísperas Sicilianas (1282), cuando Pedro III de Aragón fue proclamado rey por los barones sicilianos, pocos años después de la entronización de Carlos de Anjou. De hecho, Sicilia y Nápoles formaban una sola entidad compuesta de dos partes, *ultra y citra pharum*. La inminente extinción de la dinastía angevina había propiciado la intervención de Alfonso el Magnánimo en Nápoles, que ocupó el reino a mediados del siglo XV, dejando a su muerte el trono a su bastardo Ferrante. Esto reforzaba los derechos de Fernando, que, como sucesor legítimo de Alfonso, se veía con mejor título que sus primos napolitanos (los sucesores de Ferrante) a aquel reino, sobre el que mantenía una especie de protección.

Carlos VIII de Francia invadió Nápoles en 1494. Amparado en la sucesión de la Casa de Anjou, proclamó su intención de lanzar desde Nápoles la Cruzada para la recuperación de Tierra Santa. Se benefició de la alianza de Milán, la pasividad de Venecia y la impotencia de Roma, pero muy pronto Fernando reaccionó y urdió una Liga Santa (adjetivo debido a la participación en ella del Papa, Alejandro VI), que obligó a Carlos VIII a abandonar Italia. Fue aquella la primera intervención en la Península itálica de Gonzalo Fernández de Córdoba, veterano de Granada. La rama menor de la Casa de Aragón fue repuesta, en la persona de Fernando II, nieto de Ferrante I. A su prematura muerte, en 1496, sin hijos, le sucedió su tío Federico. Pero la lucha no había concluido.

Al morir, también sin hijos, Carlos VIII (1498), le sucedió su primo, el duque de Orleans, Luis XII, descendiente por línea femenina de los Visconti, antiguos duques de Milán, que habían sido reemplazados por los Sforza. No es de extrañar que Milán se convirtiese en la prioridad del nuevo rey de Francia, que lo conquistó, expulsando a los Sforza, entre 1499 y 1500. Luis XII tampoco renunciaba a Nápoles, aunque prefirió entenderse con Fernando el Católico: en 1500 se firmó el Tratado de Granada, por el

que ambos reyes se repartían Nápoles, quedando el norte y el título de rey para Luis, y el sur, como duque de Calabria, para Fernando. Luis no tardó en derrotar a Federico y ocupar su parte, mientras Gonzalo Fernández de Córdoba hacía lo propio para Fernando. Como era de esperar, los choques por el reparto del territorio llevaron a la guerra. Si inicialmente la posición española era más débil, la habilidad del Gran Capitán y la eficacia de las tropas hispanas se plasmaron en las victorias de Ceriñola, Garellano (1503) y Gaeta (1504). El reino de Nápoles quedaba en manos españolas, pero sólo pudo retenerse gracias a una compleja diplomacia. Luis XII trató de recuperar el reino proponiendo el matrimonio de una princesa de Francia con el heredero de Juana y Felipe, el joven Carlos, pero se llegó a un acuerdo distinto: Fernando el Católico, ya viudo de Isabel, se casó con Germana de Foix, a quien el rey traspasó sus derechos sobre Nápoles, que recuperaría en caso de que el matrimonio no tuviera descendencia. Ahora bien, si la había, peligraba la unión de Castilla y Aragón (Elliott, 1986, 137-143; Ladero Quesada, 2005, 436-464).

Con aparente carácter subsidiario, ya habían comenzado las acciones hispanas en el norte de África. Entre ambos lados del Estrecho existía una continuidad política, social y cultural desde la época romana que la conquista de Granada no tenía por qué romper. La fractura del imperio almohade en el siglo XIII había tenido en el Magreb consecuencias parecidas a las que tuvo en España, al fragmentarse aquel ámbito en tres reinos gobernados por sendas dinastías: los *hafsiés* en Túnez, los *zayaníes* o *abdelwadíes* en Tremecén y los *meriníes* en Marrakech. Estos reinos pronto resultaron debilitados, por luchas entre sí, en el seno de cada dinastía y con los entornos rurales y tribales. A ello se añadió, en el área occidental, el ascenso de movimientos de tendencia ascética y político-religiosa, como el de los “morabitos” (*murabitun*) o santos, que fomentaron un renacimiento de piedad popular desde mediados del siglo XV, o el de los jerifes (*sarif*), líderes que pasaban por descendientes del Profeta. Mientras tanto, al este, el reino de Tremecén orbitó entre la amenaza meriní y la sumisión a la dinastía hafsí de Túnez. Así, pues, en aquella área la rivalidad y la fragmentación política eran la nota a fines del siglo XV y principios del XVI, coexistiendo poco pacíficamente innumerables señores y dinastías locales.

La región era vista como escenario para la continuación lógica de la reconquista en España, y así los tratados medievales de reparto entre los reyes hispánicos la habían

contemplado como territorios de expansión, delimitando áreas para las coronas de Aragón, Castilla y Portugal. Beneficiándose de la fragmentación a que nos hemos referido, y en el marco de la búsqueda de las rutas hacia Oriente y de las riquezas de los reinos ignotos (oro, esclavos, especias, cristiandad perdida etc.), los portugueses habían tomado Ceuta en 1415; después de sufrir un descalabro en sus intentos de penetración hacia el interior, se concentraron en la ocupación de plazas en la costa, donde rivalizaron con los castellanos, que conquistaron las Canarias y Santa Cruz de Mar Pequeña en 1478. Pero, una vez limitada su influencia atlántica en el Tratado de Alcaçovas, la nueva Monarquía se dirigió al Mediterráneo; en 1497 el duque de Medina Sidonia organizó y dirigió la ocupación de Melilla, con autorización y apoyo de la Corona. La ciudad quedaría como posesión real, administrada por la Casa ducal. En 1505, una expedición real ocupó la ciudad de Cazaza. Pero fue especialmente entre 1509 y 1510 cuando se lanzó la mayor campaña en el litoral de Berbería. El impulso inicial correspondió a Cisneros, que patrocinó la conquista de Orán en 1509. Al año siguiente, involucrado más directamente Fernando, se conquistaron, en brillantes acciones anfibia dirigidas por Pedro Navarro, las ciudades de Bugía, Argel y Trípoli. Sin embargo la severa derrota sufrida en la isla de Djerba, ese mismo 1510, puso un freno a la política expansiva norteafricana (Alonso Acero, 2006, 34-42; 89-201).

Sobre la experiencia acumulada en Italia y África se desarrollarían las acciones militares de la Monarquía en los siglos XVI y XVII. Empezando por la conquista de Navarra, consecuencia de la reanudación de las hostilidades con Francia en Italia (lo que, de rechazo, había provocado la disminución del ritmo de las conquistas en África). El reino de Navarra, en cuyo trono se sentaban desde 1484 Juan III de Albret y Catalina de Foix, basculaba entre Francia y Castilla: las dos grandes facciones del territorio, los *agramonteses* y los *beamonteses*, respondían, respectivamente, a esas influencias; los reyes, que poseían señoríos al otro lado de los Pirineos (como el Béarn o Foix, además de las dependencias navarras de Ultrapuertos), se inclinaban hacia los reyes galos, pero la influencia castellana, con el apoyo beamontés (por ejemplo, del poderoso conde de Lerín) era preponderante. Para contrarrestarla, los reyes Juan y Catalina se aliaron en 1512 con Luis XII de Francia, que, para entonces ya había reanudado su lucha en Italia contra Fernando el Católico. Éste, en consecuencia, y con el apoyo del joven Enrique VIII de Inglaterra, decidió invadir Navarra; la facilidad de la operación le animó a

apropiarse del reino, lo que facilitaba el curso de la guerra en Italia: Luis XII, enfrentado con el Papa Julio II, presionó a los cardenales para su deposición y propició la reunión de un “concilio” en Pisa, tachado de *conciliábulo* (esto es, ilegítimo) y de cismático por Fernando y el Papa. Semejante reunión acarrea la excomunión automática de Luis XII, y la de sus aliados. Basándose en el derecho canónico, Fernando arguyó que el rey de Navarra, al incurrir en excomunión, había perdido su reino y, por tanto, podía ocuparlo un candidato no excomulgado. Con tan fútil pretexto, el rey Católico se hizo con el trono de Navarra. En otoño de 1512 un ejército franco-navarro trató de recuperar el reino, y puso asedio a Pamplona. Pero Fernando, con el apoyo de la nobleza castellana, que consideraba la posesión de aquel reino vital para su defensa, logró mantenerlo. Tres años después, en las Cortes de 1515, el reino fue incorporado a la Corona de Castilla, la más interesada en su posesión como baluarte frente a Francia (Floristán Imízcoz, 2012).

* * *

En 1496 el Papa Alejandro VI, con el Colegio Cardenalicio, concedió a Fernando e Isabel el título de “rey y reina Católicos de las Españas”, por los señalados servicios prestados a la religión y a su acrecentamiento. En la concesión se aludía a los trabajos de los reyes contra la “perfidia judaica” o la “impiedad mahometana”, pero subyacía el comienzo de la rivalidad con Francia y la fidelidad de Isabel y Fernando a Roma. No en vano, el nuevo título venía a equiparar a los monarcas hispanos con el francés, rey Cristianísimo. En consecuencia, expresaba un deseo de transferencia del liderazgo en la Cristiandad, que, desde la decadencia del poder de los emperadores germánicos, había pasado a Francia, y ahora se reclamaba por la nueva Monarquía. A la altura de 1496, la concesión culminaba un proceso de “fundación y legitimación de un *imperio propio*”, como señala Fernández Albaladejo, pero ese imperio todavía era un deseo. No obstante, en 1511, a partir de la oposición hispana y papal al “cisma de Pisa”, la transferencia de la supremacía y la deslegitimación de la posición francesa, cobraron nuevos argumentos, que serían constantemente renovados a lo largo de los siglos XVI y XVII, no sin la oposición francesa (Fernández Albaladejo, 1995).

Bibliografía



Obras generales

Edwards, John (2001), *La España de los Reyes Católicos (1470-1520)*, Barcelona, Crítica

Hillgarth, Jocelyn Nigel (1984), *Los reinos hispánicos*, vol. III, *Los Reyes Católicos*, Barcelona, Grijalbo

Ladero Quesada, Miguel Ángel (2005), *La España de los Reyes Católicos*, Madrid, Alianza Editorial

Pérez, Joseph (1988), *Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos*, Madrid, Nerea

Suárez Fernández, Luis – Carriazo y Arroquía, Juan de Mata – Fernández Álvarez, Manuel (1983), *La España de los Reyes Católicos (1474-1516)* (vol. I del tomo XVII de la *Historia de España*, dirigida por Ramón Menéndez Pidal), Madrid, Espasa-Calpe

Suárez Fernández, Luis – Fernández Álvarez, Manuel (1983), *La España de los Reyes Católicos (1474-1516)* (vol. II del tomo XVII de la *Historia de España*, dirigida por Ramón Menéndez Pidal), Madrid, Espasa-Calpe

Monografías. I. Política interior

Belenguer Cebrià, Ernest (1976), *València en la crisi del segle XV*, Barcelona, Edicions 62

Carretero Zamora, Juan Manuel (1988), *Cortes, Monarquía y ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la Edad Moderna (1476-1515)*, Madrid, Siglo XXI

Fernández Albaladejo, Pablo, “Rey Católico: gestación y metamorfosis de un título”, Continisio, C.; Mozarelli, C. (eds). (1995), *Repubblica e virtù. Pensiero politico e Monarchia Cattolica fra XVI e XVII secolo*, Roma, Bulzoni, pp. 109-120.

Hernando Sánchez, Carlos José (2001), *El reino de Nápoles en el imperio de Carlos V. La consolidación de la conquista*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V

Ladero Quesada, Miguel Ángel (2009), *La hacienda real de Castilla, 1369-1504. Estudios y documentos*, Madrid, Real Academia de la Historia

Lunenfeld, Marvin (1999), *Los corregidores de Isabel la Católica*, Barcelona, Labor

Oliva Herrero, Hipólito Rafael (2004), *Justicia contra señores. El mundo rural y la política en tiempos de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid

Vicens Vives, Jaime (1974), “Estructura administrativa estatal en los siglos XVI y XVII”, *Coyuntura económica y reformismo burgués*, Barcelona, Ariel, 4ª, pp. 99-141

Vicens Vives, Jaime (1936-1937), *Ferran II i la ciutat de Barcelona*, 3 vols., Barcelona, Universitat de Catalunya

Monografías. 2. Política exterior

Alonso Acero, Beatriz (2006), *Cisneros y la conquista española del norte de África*, Madrid, Ministerio de Defensa

Floristán Imízcoz, Alfredo (coord.) (2012), *1512. La conquista e incorporación de Navarra*, Barcelona, Ariel

Ladero Quesada, Miguel Ángel (1987), *Castilla y la conquista del reino de Granada*, Granada, Diputación Provincial

Quatrefages, René (1996), *La Revolución Militar moderna. El crisol español*, Madrid, Ministerio de Defensa